



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12586

Miércoles 21 de Diciembre de 2016

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castan
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

| | |
|--|-----|
| Año 2016 - Ley II N° 179 Dto. N° 1846 - Incorporarse al Presupuesto General de la Provincia 2017 la Construcción del Hospital Materno Infantil de Comodoro Rivadavia | 2 |
| Año 2016 - Ley XII N° 11 Dto. N° 1845 - Sustituyase el Artículo 34° de la Ley XII N° 9 (Ley Orgánica de Partidos Políticos) | 2-3 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|-----|
| Año 2016 - Dto. N° 1811 a 1813, 1818, 1829 a 1833 | 3-4 |
|---|-----|

RESOLUCIONES

| | |
|------------------------------------|------|
| Honorable Legislatura del Chubut | |
| Año 2016 - Res. N° 302 a 309 | 4-7 |
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2016 - Res. N° 217 a 226 | 7-12 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Ministerio de Gobierno | |
| Año 2016 - Res. N° II-509 a II-511 | 12 |
| Ministerio de Educación | |
| Año 2016 - Res. N° 59, 319, XIII-366, XIII-367, 455 a 461, 464, 474, 486 a 490, 493 a 496, 503 a 510 | 12-17 |
| Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva | |
| Año 2016 - Res. N° XXV-26 | 17 |

RESOLUCION CONJUNTA

| | |
|--|-------|
| Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno | |
| Año 2016 - Res. Conj. N° IV-282 y II-512 | 17-18 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Subsecretaría de Autotransporte Terrestre | |
| Año 2016 - Disp. N° 31 | 18 |
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental | |
| Año 2016 - Disp. N° 232, 255, 256, 262 a 264 | 19-23 |

ACUERDOS

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2016 - Acuerdo N° 479 a 488 | 23-27 |

DICTAMENES

| | |
|--|-------|
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2016 - Dictamen N° 128 a 130 | 27-28 |

SECCION GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 28-34 |
|---|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

INCORPÓRASE AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA 2017 LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COMODORO RIVADAVIA

LEY II Nº 179.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase al Presupuesto General de la Provincia 2017, la Construcción del Hospital Materno Infantil de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley surgirán de lo establecido en la Ley VII Nº 72 en su artículo 10º inciso d).

Artículo 3º.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1846/16

Rawson, 05 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 01 de noviembre de 2016 referente a la incorporación de la construcción del Hospital Materno Infantil de Comodoro Rivadavia al Presupuesto General de la Provincia año 2017;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la: II – Nº 179
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 34º DE LA LEY XII Nº 9 (LEY ORGÁNICA DE PARTIDOS POLÍTICOS)

LEY XII Nº 11

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 34º de la Ley XII Nº 9 (Ley Orgánica de Partidos Políticos), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 34º.- Los Partidos provinciales y municipales deberán respetar, para su organización interna y nominación de sus autoridades, el sistema democrático a través de elecciones periódicas, de conformidad con las prescripciones de su Carta Orgánica».

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1845/16

Rawson, 05 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 01 de noviembre de 2016 referente a la sustitución del artículo 34º de la Ley XII Nº 9 (Ley Orgánica de Partidos Políticos);

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la: XII – Nº 11

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1811 **23-11-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de octubre de 2016, a la señora Sofía Micaela REINOSO LAROCCA (M.I.Nº 38.046.079 - Clase 1993), en el cargo Directora Administrativa - Dirección General de Coordinación Administrativa -Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 1812 **23-11-16**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco celebrado el día 05 de Mayo de 2016 entre la Comuna Rural de Telsen, representada por su Jefe Comunal, Profesor Leonardo BOWMAN; la Fundación Green Cross Argentina, representada por la señora Marisa Arienza MALLMANN; la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES; el Ministerio de la Producción, representado por el señor Ministro Médico Veterinario Hernán ALONSO; la Secretaría de Trabajo por intermedio de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, representada por el señor Secretario Don Marcial PAZ y el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Política Social, representado por la señora Ministro Leticia HUICHAQUEO, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 251, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 18 de Mayo de 2016, el cual tiene por objeto poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Productivo de la localidad de Telsen, que tendrá como finalidad producir hortalizas y verduras de hojas, como también tubérculos que permitan abastecer el autoconsumo de dicha localidad, generando de esta manera una producción sustentable de alimentos, en consonancia con la política de independencia alimentaria que lleva adelante el Gobierno Provincial.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 1813 **23-11-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN ACEITE GRUPOS CAT» con la firma FINNING ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (US\$ 7.995,70) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses, provinciales de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 4 y de acuerdo a la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 117.936,57) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 - Sub-parcial 01- Ejercicio 2016.

Dto. Nº 1818 **29-11-16**

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia a la Profesora María Dolores TORREGIANI (M.I.Nº 13.190.041 - Clase 1957) al cargo de Subsecretaría de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación dispuesta mediante Decreto Nº 73/15.-

Artículo 2º.- Designase en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la señora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I.Nº 16.841.722 - Clase 1963), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. Nº 1829 **02-12-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1830 **02-12-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1831 02-12-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1832 02-12-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1833 02-12-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 302/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 303/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables, informe lo siguiente:

1) Solicitar al Directorio de Petrominera Sociedad del Estado eleve copia del Acta de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2016.

2) Si existen reclamos o facturas por parte de Y.P.F a Petrominera sobre una deuda por carga de combustible de la empresa Andes Líneas Aéreas S.A. y en caso de existir se solicita enviar copia de las mismas a esta Honorable Legislatura.

3) Informar si existe una Carta Documento mediante la cual se le informa a Y.P.F sobre la inexistencia de un convenio con Andes Líneas Aéreas S.A.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 304/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la presente, informe a éste Poder Legislativo respecto al funcionamiento del Centro de Monitoreo de Trelew lo siguiente:

- 1) Quién o quiénes son los responsables de dicho Centro.
- 2) Cantidad de personal asignado, dependencia funcional, estructura jerárquica y escalafón que reviste el personal.
- 3) Nómina del personal, copia del legajo donde consten antecedentes judiciales y método de selección.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 305/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial y lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de esta Legislatura, solicitamos que en el plazo perentorio de diez (10) días, el Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ignacio Agulleiro, remita informes escritos y/o impresos en soporte papel a esta Honorable Legislatura respecto a:

1- Detalle de gases y sólidos en suspensión que componen la nube tóxica emanada en la mañana del 29 de noviembre por la chimenea de la Planta de Elaboración de Ánodos instalada en el predio que la empresa productora de aluminio primario Aluar Aluminio Argentino posee en el Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn.

2- Describa «la cantidad de contaminantes mínimos» a los que alude en su respuesta a la consulta periodística, cuáles son los registros máximos admisibles y cuáles los registrados en la nube tóxica emitida en la mañana del 29 de noviembre.

3- Cuáles son las acciones adoptadas para exigir a la empresa que no se emitan al aire contaminante durante ese tipo de paradas de la Planta de Tratamiento

de Humos, puesto que luego forman parte del aire potencialmente respirable por los madrynenses.

4- Cuáles son las acciones administrativas encaradas desde su Ministerio.

5- Considerando que la nube tóxica fue arrastrada hacia el casco urbano de Puerto Madryn, cuáles son las medidas de remediación exigidas a la empresa para que sean practicadas sobre la población que haya respirado esa nube tóxica.

6- Cuáles son las consecuencias que produce en la población la inhalación de los elementos que forman parte de esa nube tóxica y cuáles las recomendaciones de remediación que al respecto realiza la Organización Mundial de la Salud.

7- Si la situación es como la describió al periodismo: que este tipo de emanaciones de nubes tóxicas se producen alrededor de dos veces al mes, describa cuáles son las acciones de previsión ejecutadas y a ejecutar para evitar el impacto ambiental de estos contaminantes, el por qué no funcionó en esta ocasión y el marco sancionatorio aplicado en cada oportunidad.

8- Detalle de la distancia existente entre la chimenea emisora de la nube tóxica y:

- El sitio donde tomó la muestra de aire el personal del Ministerio de Ambiente de la Provincia.
- La vivienda residencial más próxima habitada.
- El predio industrial más próximo donde se desarrolle actividad laboral.

9- Si las emanaciones de estas nubes tóxicas se producen alrededor de dos veces al mes, como aseguró en las notas periodísticas, describa cuáles serán las consecuencias orgánicas y los efectos a mediano y largo plazo que se producirá en los trabajadores que se desempeñan en torno a la planta productora de aluminio, como por ejemplo quienes se desempeñan en el sector portuario, cuáles son las medidas de saneamiento y desintoxicación recomendadas, y si han sido puestas en práctica.

10- Mediciones efectuadas por las Estaciones de Monitoreo de Aire de la ciudad al 29 de noviembre de 2016 y días subsiguientes detallando ubicación de todas las Estaciones de Monitoreo de Aire de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 306/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo provincial el Taller denominado «La Aventura Humana, Lecciones para la Organización y Lecciones para la Vida», a desarrollarse el día 30 de noviembre de 2016 en el Auditorio de la Honorable Legislatura del Chubut, organizado por la Honorable Legislatura del Chubut y la Sociedad de Economía Mixta Chubut Deportes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 307/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

Sobre las operadoras PAN AMERICAN ENERGY LLC, YPF S.A., TECPETROL S.A., CAPSA, ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. y SINOPEC, para el período enero - octubre 2016, lo siguiente:

a) Cantidad de equipos de torre que operan en cada una de las áreas (Perforación, Workover, Pulling), discriminada por mes del período solicitado.

b) Personal: cantidad de personas que trabajan en relación de dependencia, contratados por sí o por terceros y que desempeñan funciones en las áreas concesionadas por la operadora.

c) Detalle los planes de inversión y gastos operativos de cada operadora para el año 2016.

d) Enumere la cantidad de pozos perforados y características particulares de los mismos durante el año 2016.

e) Informe detalle mensual de pago de regalías por parte de las operadoras durante el año 2016.

f) Informe la cantidad de crudo exportado por operadora y destino del mismo.

g) Informe cantidad de pozos en producción por operadora.

h) Informe cantidad de pozos con producción suspendida por operadora.

i) Informar detalladamente las obligaciones que deben cumplir cada una de las operadoras según los convenios de prórroga suscriptos en tiempo y forma.

j) Ventas o transferencias internas mensuales en metros cúbicos de petróleo y gas discriminados por destino (mercado interno y externo) para el período solicitado.

k) Estimación de producción en metros cúbicos de gas y petróleo para el período 2017, discriminado por destino (mercado interno y externo) y estimación de precios de venta para el mismo período.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 308/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, de las operadoras ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. y SINOPEC, para el período solicitado (2014 - 2015), lo siguiente:

a) Cantidad de equipos de torre que operan en cada una de las áreas (Perforación, Workover, Pulling), discriminada por mes del período solicitado.

b) Listado de empresas contratistas y subcontratistas, distinguiendo entre empresas locales, chubutenses, nacionales y extranjeras, de bienes y/o servicios, breve descripción del servicio u obra que

presta, rubro y/o actividades que desarrollan, datos útiles de la empresa (teléfono y dirección de e-mail).

c) Personal: cantidad de personas que trabajan en relación de dependencia, cantidad de contratados por sí o por terceros y que desempeñan funciones en las áreas concesionadas por la operadora para el período 2014 /2015.

d) Detalle la cantidad de pozos perforados durante los años 2014/2015.

e) Informar la cantidad de crudo exportado y destino del mismo, durante el año 2015.

f) Detalle e informe mensualmente el pago de regalías durante el año 2015.

g) Informe el plan de inversiones y gastos operativos para los años 2014/2015/2016.

h) Convenios colectivos de trabajo con los que se rigen, discriminando cantidad de personal total de cada tipo de convenio. Discriminado 2014 / 2015.

i) Estimado 2016 en metros cúbicos y curva de producción de petróleo anual, indicando producción mensual.

j) Balance de las sociedades participantes en la exploración y explotación del o de las áreas ubicadas en la Provincia del Chubut.

k) Apertura geográfica de los balances por operaciones realizadas en la Provincia del Chubut, con iguales rubros que el balance de las sociedades presentadas en el punto anterior.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 309/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Detalle de todas las viviendas nuevas entrega-

das a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2016. La información deberá especificar código de la obra, plan, pueblo o ciudad, datos personales del titular y cónyuge, nombre, apellido y números de documentos, última dirección y puntaje total obtenido.

2) Fotocopias de las publicaciones realizadas en Diarios de la Provincia donde se dio a publicidad las listas de los pre adjudicatarios y el veinte por ciento (20%) de suplentes, de los diferentes planes de viviendas entregadas, y números y fecha de los Boletines Oficiales donde se informó sobre los preadjudicados.

3) Detalle de las viviendas nuevas que estaban en construcción al 15 de noviembre de 2016, fecha estimada de finalización de obra y entrega.

4) Fotocopia del fichero de obras desde la identificada con el número 2030 a la última registrada al 15 de noviembre de 2016, especificando la información los siguientes datos: Número de código de obra. Expediente, número y año. Número y año de la licitación. Descripción de la obra. Localidad. Empresa adjudicataria u entidad responsable de la ejecución. Tipo de operatoria. Fecha de inicio. Monto contractual. Fecha de inicio real y fecha de finalización.

5) Detalle de las viviendas nuevas licitadas a partir del 10 de diciembre de 2015, especificando cantidad para cada ciudad, programa al que pertenecen y en qué etapa se encontraban al 15 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 217/16
Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.487, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 43/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 32/16 F.7.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 7 resulta responsable el Presidente el IAS: Sr. Carlos BARBATO

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable: Sr. Carlos BARBATO, Presidente del Instituto de Asistencia Social, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 32/16 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 7 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 218/16

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34.595 año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - s/Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 306 - EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 53/16 (fs.62) la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 9 da cuenta que la Policía de la Provincia no ha dado respuesta satisfactoria a los puntos 5 y 6 de la Nota Nº 30/16 F.9 (fs.46/47).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el entonces Jefe Área Finanzas: Crio. Mayor Héctor Elías Velázquez (desde 06/12/2013 hasta 11/02/2016)

y el actual Jefe Área Finanzas Crio. Mayor Dr. Claudio A. Fernández (desde 12/02/2016); el entonces Tesorero: Crio. Juan Manuel Santamaría (desde 08/03/2004, hasta el 29/02/2016) y la actual Tesorera: Suboficial Principal Silvina C. Hughes (desde 01/03/2016)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Policía de la Provincia, entonces Jefe Área Finanzas: Crio. Mayor Héctor Elías Velázquez (desde 06/12/2013 hasta 11/02/2016) y actual Jefe Área Finanzas Crio. Mayor Dr. Claudio A. Fernández (desde 12/02/2016); entonces Tesorero: Crio. Juan Manuel Santamaría (desde 08/03/2004 hasta el 29/02/2016) y la actual Tesorera: Suboficial Principal Silvina C. Hughes (desde 01/03/2016), a dar respuesta a los puntos 5 y 6 de la Nota Nº 30/16-F.9 (fs.46/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 30/16-F.9 (fs.46/47).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 219/16.-

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 577/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Comuna Rural de Gastre.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex presidente: Sr. Lucas Alberto CHICO (desde el 01/01/14 al 21/03/14); Ex presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde el 21/03/14 al 31/12/14).-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de

Gastre Ex presidente: Sr. Lucas Alberto CHICO (desde el 01/01/14 al 21/03/14); Ex presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde el 21/03/14 al 31/12/14), a dar respuesta al Informe Nº 577/16- F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma eficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 577/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 220/16

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34433, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 576/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2015, por la Comuna Rural de Gastre.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde el

21/03/14); Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES (desde 16/12/15)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de

Gastre Ex presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde el 21/03/14); Vicepresidente:

Sr. Paulo Nelson CACERES (desde 16/12/15), a dar respuesta al Informe Nº 576/16-

F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma eficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos

m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 576/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 221/16

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33.286, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLÁN CONHUÉ S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 67) corre agregada la Resolución Nº 165/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna a dar respuesta al Informe Nº 441/16 F3, correspondiente a las observaciones pendientes de subsanar del Ejercicio 2014.

Que a fs. 70/71) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 73) mediante Dictamen Nº 355/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUIENIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMUNA RURAL DE COLÁN CONHUÉ, Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER (DNI N° 17.724.845) por no dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Informe N° 441/16 F3, correspondientes al Ejercicio 2014.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 222/16.-
Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.767, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 161/16 se aplica multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente Sr. Ricardo SEPULVEDA.-

Que a fs. 14) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 16) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 1632 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17º incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la

Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE GAN GAN Presidente Sr. Ricardo SEPULVEDA, el monto de \$ 1.500,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 161/16.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 223/16
Rawson (Chubut), 11 de Noviembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 35767, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 584/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Ricardo Sepúlveda; Vice- Presidente: Abel Paillalaf de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente Ricardo Sepúlveda; Vice- Presidente: Abel Paillalaf a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 224/16

Rawson (Chubut), 11 de Noviembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 35769, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 586/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ; Tesorera: Sra. Liliana Aurora HOURIET; Secretaria de Hacienda: Sra. Silvia Noemí CARRASCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ; Tesorera: Sra. Liliana Aurora HOURIET; Secretaria de Hacienda: Sra. Silvia Noemí CARRASCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 225/16

Rawson (Chubut) ,14 de Noviembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 35791, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 581/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Marcos PRUESSING; Vice- Presidente: Jairo Paul RUIZ; Tesorero: Mario ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Marcos PRUESSING; Vice- Presidente: Jairo Paul RUIZ; Tesorero: Mario ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 226/16

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 35780, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 592/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-509 02-12-16

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Seguridad - Área Operaciones Policiales de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Sergio Antonio AGUILA (D.N.I. Nº 21.167.794 - Clase 1969), cargo Ayudante Administrativo, Código 3- 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Res. Nº II-510 02-12-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Daniel Patricio VILLAN (DNI. Nº 34.490.947 -

Clase 1989), Planta Transitoria con funciones de Servicios del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Res. Nº II-511 02-12-16

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, al agente Alejandro Alberto CACERES CALFUQUEO (DNI Nº. 32.246.314 - Clase 1985), cargo Ayudante

Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ambos Organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 59 04-05-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «La Formación de Equipos Curriculares en la Escuela. Fortalecimiento en Matemática y Ciencias Sociales», organizada por la Supervisión Técnica Seccional Región I Las Golondrinas, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La Formación de Equipos Curriculares en la Escuela. Fortalecimiento en Matemática y Ciencias Sociales»

Lugares y fechas:

• Epuyén, Cholila y El Maitén: desde marzo y hasta noviembre de 2016.

Destinatarios: equipos directivos (directores y vicedirectores), docentes de educación primaria de las modalidades común, especial y jóvenes y adultos.

Carga horaria: cien (100) horas reloj.

Capacitadores: Marcela Adriana Carrizo, Miguel Ernesto del Valle Acosta, Luis Alberto Belloli, César Lera Lizarraga, Claudia Mónica Tiocrito, María Elisa Vázquez.

Res. Nº 319 22-09-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el Taller de capacitación docente «Desarrollo de Robots y Otros Automatas», organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través de la Facultad de Ingeniería Sede Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Auspicio: «Desarrollo de Robots y Otros Automatas».

Lugares y fechas de realización:

-Rawson y Puerto Madryn: 08,15, 22 y 29 de octu-

bre de 2016.

Destinatarios: docentes de educación secundaria y terciaria vinculados a la electrónica.

Carga horaria: veintiséis (26) horas reloj en cada una de las sedes.

Capacitadores: Esp. Ing. Jorge Dignani y Dr. Ing. Leonardo Ordinez.

Res. Nº XIII-366 **01-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ESPAÑA VARGAS, Patricia Lucía (MI Nº 18.529.436 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto Nº 2124/11, ratificado por Decreto Nº 186/12, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-367 **01-12-16**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ROSALES, Elsa Ester (MI Nº 6.224.649 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, interpuesta a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 455 **17-11-16**

Artículo 1º.- Auspiciar, el curso de capacitación «Programa de formación y acompañamiento en intervenciones escolares preventivas» organizado por la Fundación Nuevo Comodoro, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del curso de capacitación: «Programa de formación y acompañamiento en intervenciones escolares preventivas»

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Fechas de realización:

-Módulo 1: 13 de mayo de 2016

-Actividad no presencial: desde el 14 de mayo y hasta el 09 de junio de 2016.

-Módulo 2: 10 de junio de 2016

-Actividad no presencial: desde el 11 de junio y hasta el 23 de junio de 2016.

-Módulo 3: 24 de junio de 2016.

-Actividad no presencial: desde el 25 de junio y hasta el 11 de agosto de 2016.

-Módulo 4: 12 de agosto de 2016.

-Actividad no presencial: desde el 13 de agosto de 2016 y hasta el 08 de septiembre de 2016

-Módulo 5: 09 de septiembre de 2016.

-Actividad no presencial: desde el 10 de septiembre y hasta el 06 de octubre de 2016.

-Módulo 6: 07 de octubre de 2016.

-Actividad no presencial: desde el 08 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2016.

-Módulo 7: 11 de noviembre de 2016.

-Actividad no presencial: desde el 12 de noviembre y hasta el 08 de diciembre de 2016.

-Módulo 8: 09 de diciembre de 2016.

Destinatarios: docentes, directivos, tutores y preceptores de educación secundaria de escuelas de gestión pública y privada.

Carga horaria: cincuenta y tres (53) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Adriana Lucia Di Sarli, Lic. Claudia Analía Sosa, Operador Terapéutico Marcos Geno Ivanoff, Operadora Terapéutica Mariana Inés Libenson.

Res. Nº 456 **17-11-16**

Artículo 1º.- Auspiciar, las «II Jornadas Binacionales de Estudios de Culturas y Literaturas de la Patagonia», organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sede Comodoro Rivadavia de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «II Jornadas Binacionales de Estudios de Culturas y Literaturas de la Patagonia».

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Fechas de realización: desde el 22 de septiembre de 2016 y hasta el 24 de septiembre de 2016.

Destinatarios: docentes de educación secundaria y superior de las áreas de literatura, geografía e historia, alumnos, graduados y docentes de la Facultad Humanidades.

dades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Carga horaria: veinte (20) horas reloj.

Res. N° 457 **17-11-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, el curso: «Baile y gimnasia aeróbica en la escuela» organizado por el Instituto de Estudios Superiores (IDES), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Baile y gimnasia aeróbica en la escuela».

Fechas: desde el 03 y hasta el 05 de junio de 2016.

Lugar de realización: Trelew.

Destinatarios: docentes y estudiantes del profesorado de educación física de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: veintitrés (23) horas reloj.

Capacitadores: Gómez, Gustavo Manuel; Zanona, Carolina Almendra; Fiordelli, Verónica Mariela.

Res. N° 458 **17-11-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación: «TEA, del diagnóstico al trabajo en el aula», organizada por la Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI) Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «TEA, del diagnóstico al trabajo en el aula».

Fechas: desde el 18 de agosto de octubre de 2016 y hasta el 20 de octubre de 2016.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de nivel inicial.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Slucinse Paula y Prof. Jofré María Mabel.

Res. N° 459 **17-11-16**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 75/16, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Entre Supervisores de Nivel Inicial-Propuesta de Trayecto de Capacitación»

Fecha: desde el 04 de agosto de 2014 y hasta el 03 de junio de 2015.

Lugar: Rawson.

Destinatarios: supervisores de educación inicial.

Carga horaria: cien (100) horas reloj.

Capacitadora: Magíster Elisa Spakowsky.

Res. N° 460 **17-11-16**

Artículo 1°.- Adherir, en todos sus términos a la

Resolución N° 19/08 de la Universidad de San Andrés por lo que se aprueba el Postítulo de Actualización Académica: «Los Nuevos Desafíos de la Docencia», que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, en los términos del «Convenio Marco de Apoyo a la Educación como parte de las Acciones de Responsabilidad Social que Empresa Pan American Energy desarrolla en la Zona de Golfo San Jorge».

Artículo 2°.- Autorizar la implementación del Postítulo de Actualización Académica: «Los Nuevos Desafíos de la Docencia», a partir del mes de septiembre de 2016 y por el término de una cohorte, destinado a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 461 **17-11-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación: «Recreación, juego expresión y creatividad como metodologías en el ámbito educativo», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Recreación, juego, expresión y creatividad como metodologías en el ámbito educativo»

Fechas: 21 de mayo de 2016, 25 de junio de 2016, 30 de julio de 2016, 20 de agosto de 2016 y 10 de septiembre de 2016.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: treinta y cinco (35) horas reloj.

Capacitador: Prof. Rodrigo Gabriel Tosco.

Res. N° 464 **17-11-16**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I, de la Resolución ME N° 753/15, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Educación Física: Teoría, Práctica y su construcción didáctica».

Fecha: 18 y 19 de marzo de 2016.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación física.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Lic. Alejandro Ruiz Díaz.

Res. N° 474 **17-11-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, el curso de capacitación: «Proyectos Colaborativos a través de Internet», organizado por la Dirección General de Nivel Inicial, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre el curso de capacitación: «Proyectos Colaborativos a través de Internet».

Fecha:

- Primera Edición: desde el 06 de junio y hasta el 29 de agosto 2016.

- Segunda edición: desde el 29 de agosto y hasta el 21 de noviembre de 2016.

Lugar: a desarrollarse en la plataforma de Tekoa. (<http://www.tekoavirtual.chubut.edu.ar/>).

Destinatarios: docentes de educación inicial y primaria del sistema educativo de la provincia del Chubut.

Carga horaria:

-Capacitadores: setenta (70) horas reloj.

-Docentes participantes: cincuenta (50) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. Gabriela Favarotto; Prof. Verónica Videla; Prof. Claudia Sandoval; Prof. Mónica Duarte; Prof. Laura Suárez; Prof. Laura Formigo.

Res. Nº 486

17-11-16

Artículo 1°.- Auspiciar, el «XIV Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada», organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada (COORDIEP), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XIV Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada».

Lugar: Paraná provincia de Entre Ríos.

Fechas: desde el 05 y hasta el 07 de septiembre de 2016.

Destinatarios: directivos y docentes de todos los niveles y modalidades de escuelas de enseñanza pública de gestión privada.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 487

17-11-16

Artículo 1°.- Auspiciar, las «II Jornadas sobre enseñanza de lengua y literatura en la educación secundaria» y el Curso pre-jornadas «De la palabra al texto. Una propuesta para la enseñanza basada en estrategias múltiples», organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Comodoro Rivadavia, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Curso pre-jornadas «De la palabra al texto. Una propuesta para la enseñanza basada en estrategias múltiples»

Lugar: Comodoro Rivadavia

Fechas: 07 y 08 de junio de 2016

Destinatarios: docentes y estudiantes de lengua y literatura de educación secundaria y terciaria.

Carga horaria: veinte (20) horas reloj.

Capacitadora: Dra. Graciela Mabel Giammatteo

Nombre de la capacitación: «II Jornadas sobre enseñanza de lengua y literatura en la educación secundaria».

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Fechas: 09 y 10 de junio de 2016.

Destinatarios: docentes y estudiantes de lengua y literatura y docentes de educación primaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Julieta del Prato, Prof. Brenda Melián, Prof. Florencia Olivero, Dra. Graciela Mabel Giammatteo, Dra Carolina Cuesta.

Res. Nº 488

17-11-16

Artículo 1°.- Auspiciar, las «VI Jornadas Cordilleranas de Enseñanza de la Matemática», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «VI Jornadas Cordilleranas de Enseñanza de la Matemática».

Fecha: 09 y 10 de octubre de 2015.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: docentes y alumnos de educación inicial, primaria, secundaria y superior del área de matemática, docentes y estudiantes de educación especial, investigadores y especialistas de la provincia del Chubut.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 489

17-11-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Los fundamentos en deportes de conjunto. Básquet y handball» organizada por Chubut Deportes S.E.M., según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Los fundamentos en deportes de conjunto. Básquet y handball»

Fechas y Lugares:

Trelew: 27, 28 y 29 de mayo de 2016.

Sarmiento: 26, 27 y 28 de agosto de 2016.

Destinatarios: docentes de educación física de educación primaria y secundaria.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj para cada sede.

Disertantes: Entrenador Gustavo Álvarez, Prof. Federico Sica, Prof. Carlos Portas.

Res. Nº 490

17-11-16

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «El inglés en la escuela secundaria: Rutas en diseños curriculares, proyectos colaborativos e investigación docente en la práctica», organizada por la Coordinación Área Inglés, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte

integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El inglés en la escuela secundaria: Rutas en diseños curriculares, proyectos colaborativos e investigación docente en la práctica»

Lugar y fechas:

- Esquel: desde abril y hasta noviembre de 2016.

Destinatarios: docentes de inglés de educación secundaria de la Región III, docentes formadores de inglés de la Región III y estudiantes del cuarto año del profesorado de inglés en educación secundaria de la Región III.

Carga horaria: treinta y cinco (35) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Darío Luis Banegas, Mgter. Simón Ness.

Res. Nº 493

17-11-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Bádminton en la escuela», organizada por Chubut Deportes SEM, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Bádminton en la escuela»

Fecha y lugar:

- Rawson: 07,14, 27, 28 y 29 de mayo de 2016.

Destinatarios: docentes de educación física de todos los niveles educativos.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas-reloj.

Disertantes: Prof. Alexis Williams: Prof. Fabio Freeman, Instructor Pablo Bonfantti, Instructor Rubén Fernández.

Res. Nº 494

17-11-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación. «Implementando Aguapey en Nuestros Centros de Información y Documentación Región I y III», organizada por la Biblioteca Pedagógica Nº 3 «Paulo Freire», de la ciudad de Esquel, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Implementando Aguapey en nuestros Centros de Información y Documentación Región I y III»

Fecha de realización: desde el 30 de abril y hasta el 02 de julio de 2016.

Lugar de realización: Esquel

Destinatarios: bibliotecarios.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capacitador: Prof. Andrés Chaloupka.

Res. Nº 495

17-11-16

Artículo 1º.- Auspiciar, las V Jornadas de Desarrollo Profesional: Articulación entre la Educación Inicial y la Educación Primaria: «Puentes, un encuentro a construir», organizadas por el Jardín Maternal y de Infantes «Huellitas SRL», según detalle que obra en Anexo I, que

forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: V Jornadas de Desarrollo Profesional: Articulación entre la Educación Inicial y la Educación Primaria: «Puentes, un encuentro a construir».

Lugar y fechas:

- Puerto Madryn: 19 y 20 de agosto de 2016.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación inicial y primaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Laura Pitluk, Lic. Edith Weinstein, Lic. Eduardo Alfredo Silber, Prof. María Luisa Gómez, Prof. María Esther Quiroga.

Res. Nº 496

17-11-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el proyecto «Cumbre Federal de Jóvenes Madrynenses», organizado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del proyecto: «Cumbre Federal de Jóvenes Madrynenses»

Lugar de Realización: Puerto Madryn.

Fechas: desde julio y hasta agosto de 2016.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 503

29-11-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II – Puerto Madryn, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$987.000,00); distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 504

01-12-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida complementaria de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de noviembre de 2016, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.196.863,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 505

01-12-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar

y Copa de Leche para el mes de diciembre de 2016, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$12.103.356,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 411 y 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 506 **02-12-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de octubre de 2016, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 507 **02-12-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Delegación Administrativa de la Región IV-Trelew, correspondiente al mes de septiembre de 2016, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.5.3, 3.9.1 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 508 **02-12-16**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «RODRIGO CÓRDOBA» Servicio de Catering del señor CÓRDOBA, Rodrigo Cesar - CUIT 20-25710784-2, llevado a cabo el día 02 de octubre de 2016, en el marco del «Encuentro de Mujeres Contra la Violencia de Género», realizado en el Gimnasio Municipal Nº 2 de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II - Nº 76, con aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa: 1 - Partida: 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 509 **02-12-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para combustible, leña, gas envasado y tarjetas telefónicas, correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio 2016, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV y V por un total de

PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$227.121,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6 y 3.1.4 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 510 **02-12-16**

Artículo 1º.- RECONOCER, como de legítimo abono la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$84.550,00), al señor Francisco Ariel GARCÍA - C.U.I.T. Nº 20-37550828-2, por el servicio de locación del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 25 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de todos los equipos técnicos que conforman la Dirección General de Educación Superior, desde el 03 de junio de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiación 426 - Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$84.550,00).

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. Nº XXV-26 **05-12-16**

Artículo 1º.- Autorizar y abonar el incremento de SEIS (6) Horas Cátedra, Nivel Superior, a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Señor Antonio Emilio ARMADA Castillo (M.I. Nº 25.293.955 - Clase: 1980) para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.- Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº IV-282-MF y PS Y II-512-MG **02-12-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Comuna Rural de Aldea Epulef, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno al agente Flavio Daniel CALQUIPAN (M.I. N° 35.694.218 - Clase 1992) Cargo Peón - Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 04 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Flavio Daniel CALQUIPAN, al área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva, liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. N° 31 29-11-16

Artículo 1°.- Apruébense las condiciones técnicas y administrativas que deberán cumplir los vehículos de menos de OCHO (8) pasajeros a utilizarse, en la modalidad de «Servicios de Transportes Turísticos de hasta ocho (8) plazas»

Artículo 2°.- Defínase como «Servicios de Transportes Turísticos de hasta ocho (8) plazas», el que se realiza con vehículos tipo automóviles de 5 puertas, camionetas doble cabina, minivan, etc.

Artículo 3°.- Crease desde la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre un registro de vehículos mencionados en Art. 2 de la presente, que se abrirá y dispondrá en la Delegación Provincial de Autotransporte Terrestre, de las ciudades de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Esquel y Rawson. Donde los interesados registraran los vehículos para los fines descriptos en el Artículo 1°, deberán presentar la documentación que a continuación se describe:

- Artículo 4°.- Los interesados deberán presentar:
 - Vehículos cuya antigüedad no supere los CINCO (5) años al momento de su inscripción.
 - RTO/VTV realizada en forma anual
 - Licencia Nacional de Conducir Categoría D1
 - Los vehículos tendrán un peso mínimo de 1050 kg
 - Los titulares y chóferes de la unidad deberán tener una antigüedad mínima de residencia en la comarca de CINCO (5) años
 - Los chóferes designados deberán portar tarjeta azul

- Póliza de Seguro Especial para Terceros Transportados

- Libreta Sanitaria

- Se permitirán registrar solo DOS (2) vehículos por titular

- Las obleas de Autorización deberán ser ubicadas sobre el parabrisas delantero, en zona inferior izquierda

- Los vehículos no podrán tener vidrios polarizados

La cantidad de pasajeros a transportar quedara sujeta a la cantidad de Cinturones de Seguridad que el vehículo a utilizar posee originalmente de fábrica.

Artículo 5°.- Para la realización de servicios de transporte de turistas, el vehículo deberá brindar servicios sola y exclusivamente, a las Agencias de Turismo legalmente habilitadas. Estos servicios se autorizaran solamente con destinos fuera del ejido urbano a la que pertenecen.-

Artículo 6°.- Los prestadores de los servicios mencionados, cuando circulen con pasajeros deberán llevar consigo «LISTADO DE PASAJEROS» en la que deberá figurar:

- Nombre de Agencia de turismo que expide la misma, con el número de habilitación correspondiente y datos genéricos (dirección, N° de teléfono, etc)

- Listado de Pasajeros donde figuren Nombres/Documentos y/o pasaporte, en caso de presencia de menores de edad deberán cumplimentar con la Resolución 43-E/2016 del Ministerio de Transporte de la Nación.

- Queda terminantemente prohibido circular con pasajeros que no figuren en el listado

- Detalle de recorridos a realizar.

- Datos del chofer de la unidad, en lugar visible con fotografía.-

- Habilitación de transporte

- C.R.T.M. y comprobante de seguro al día

Artículo 7°.- El único destino que estará autorizado dentro del ejido urbano, será el traslado al Aeropuerto local. En caso que el vehículo deba buscar pasajeros en hoteles y/o sitio alguno, estos deberán figurar en el LISTADO DE PASAJEROS. Es importante aclarar que los mismos estarán únicamente autorizados a transitar dentro de las rutas provinciales y nacionales, quedando explícitamente a responsabilidad de la Agencia de Turismo prestadora, el tránsito por rutas alternativas, agrestes, montañosas o inhóspitas.-

Artículo 8°.- El costo de la habilitación para este tipo de vehículos, será estipulado en la Ley Provincial de Obligaciones tributarias. La que en sus Incisos (G) y (L), indica un valor de 5000 (cinco mil) y 500 (quinientos) Módulos respectivamente.-

Artículo 9°.- A fin de poner a prueba esta nueva modalidad de transporte se permitirá un cupo máximo de 60 vehículos, por comarca, en una primera etapa, que durara un año a partir de la fecha de aprobada la presente. La incorporación de nuevas unidades a partir del cumplimiento del plazo mencionado, se definirá en una interconsulta entre el Ministerio de Turismo y la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.-

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 232 **25-08-16**

Artículo 1°.- Apruébese la Gestión Ambiental realizada por el establecimiento MATADERO RURAL, con domicilio en calle Las Lengas s/n de la localidad de Corcovado, cuya actividad consiste en la faena de animales ovinos y bovinos.-

Artículo 2°.- El emprendimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3°.- Queda prohibido: a) el vuelco de efluentes líquidos sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes; b) Incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja; c) Arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de canaletas y/o cámaras; d) realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita al MAyCDS; e) Volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales

Artículo 4°.- La Dirección General Comarca VIRCH-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el MATADERO RURAL, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5°.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento MATADERO RURAL en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6°.- El MATADERO RURAL de Corcovado deberá presentar anualmente, la información actualizada con respecto a la Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos de Producción.-

ANEXO I

Generalidades

1. Las presentaciones efectuadas por el emprendimiento productivo deberán ser firmadas tanto por un Representante Técnico Ambiental (RTA) quien deberá acreditar su idoneidad en el tema, como por el propietario, a fin de asegurar su conocimiento y consentimiento, evitar contradicciones en los dichos, reflejar la gestión real y que los compromisos asumidos sean realmente implementados luego de su respectiva aprobación.

2. En el emprendimiento productivo debe haber en forma permanente personal autorizado para atender a los inspectores de esta Dirección General. Es conveniente designar a un empleado/responsable con el fin de que se responsabilice del mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos y residuos, buscando que se vuelva una tarea rutinaria y que pueda ser consultado para la obtención de datos diarios y reales en las inspecciones.

3. El Establecimiento deberá implementar un libro de registro, foliado, en el cual deberá asentar los movimientos de residuos y mantenimiento de distintas unidades de tratamiento. Estos libros deberán permanecer siempre en el establecimiento.

Tratamiento de efluentes líquidos

4. El matadero deberá actualizar el diagnóstico del Sistema de Tratamiento de efluentes líquidos actualizado, incluyendo una evaluación de su eficiencia de acuerdo a datos recientes de caudal y carga contaminante de las distintas corrientes residuales (con datos reales, basados en monitoreos del efluente vertido). Deberá incluir todas las corrientes residuales asociadas a la producción que se generen en el establecimiento. Deberá proponer método de aforo de la corriente residual líquida derivada al sistema e identificar necesidades de adecuación teniendo en cuenta el incremento de la faena ocurrido el último tiempo.

5. Las determinaciones mínimas a ejecutar en el efluente líquido son: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total.

6. Detallar gestión de la sangre y tiempo de desangrado.

7. Se deberá evaluar la potencial afectación de la capa freática derivada de la disposición de líquido residual dispuesto en pozo absorbente. Para ello deberá remitir datos de la hidrogeología del predio donde se encuentra implantado el establecimiento. El MAyCDS se reserva la facultad de exigir la construcción de pozos de monitoreo.

Residuos sólidos

8. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente.

9. Los contenedores para residuos de faena deberán poseer tapa y ser estancos, así como mantener adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

10. No se admitirá la salida de residuos crudos salvo autorización expresa de la Dirección de Sanidad Animal. Si se acopian residuos por más de 24 hs deberán almacenarse en cámaras de frío.

11. La firma deberá proponer medidas tendientes a minimizar el volumen de residuos que se disponen (sangre, residuos de producción, etc.), dichas políticas deberán incluirse en el Plan de Gestión Ambiental.

12. Deberá gestionar la instalación de un Digestor. La digestión deberá ser diaria para los residuos sólidos de producción como así también el retiro de los mismos. Si continua utilizándose una cava (dentro o fuera del establecimiento) como disposición final de los residuos

digeridos, los mismos deberán ser inertizados con cal y tapados diariamente. La cava deberá adecuarse de manera tal de optimizar el espacio y evitar el ingreso de agua de napa. Para ello deberá tener en cuenta las recomendaciones remitidas oportunamente desde esta Dirección General.

13. Deberá proporcionar detalles del volumen de residuos comportados, así como el proceso asociado, destino, y controles asociados del proceso.

14. Deberá indicar destino de los cueros, pezuñas y huesos.

Plan de Gestión Ambiental y plan de contingencias

15. El establecimiento deberá presentar la actualización del Plan de Gestión Ambiental. El mismo deberá comprender como mínimo los siguientes aspectos: efluentes líquidos a descargar, cuerpos de agua superficial, agua subterránea, emisión de olores y control de vectores.

16. El establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias. El establecimiento deberá denunciar cualquier incidente ambiental lo más rápido posible al MAyCDS, y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

17. El plan de contingencias deberá incluir: derivación, recolección y eventual tratamiento de agua de lluvia; alternativas al tratamiento o disposición de residuos en caso de que falle el sistema implementado; capacidad de almacenamiento de efluentes que asegure que no se realizarán descargas de líquidos parcialmente tratados al ambiente; un plan de acción ante malfuncionamiento del sistema de tratamiento de efluentes y roturas, terraplenes de protección y zanjas de guardia ante eventos de inundación; acciones ante posibles derrames de sustancias químicas en el sistema, y otros aspectos relevantes según el caso.

18. Los aparatos sometidos a presión (caldera, digestor, compresores de freón) deberán ser sujetos a mantenimiento preventivo a los efectos de evitar contingencias asociadas a los mismos. La documentación asociada a estos controles deberá ser remitida al MAyCDS y estar disponible para revisión en las inspecciones. Las contingencias derivadas de la operación de los mismos deberán estar incluidas en el plan citado ut supra.

Adecuaciones a nivel de infraestructura

19. Toda modificación en la gestión ambiental deberá ser informada mediante una presentación y podrá realizarse solamente una vez aprobada por parte de este Organismo.

20. Para el cumplimiento de este Anexo I, se estipulan los siguientes plazos desde la notificación de la presente Disposición:

a. 20 (veinte) días para la designación de un Representante Técnico Ambiental.

b. A partir de la aprobación de dicho Representante, el Establecimiento contará con 45 (cuarenta y cinco) días corridos para presentar la documentación solicitada en los ítems restantes.

c. Deberá proceder a instalar el digestor dentro de los 180 (ciento ochenta) días desde notificada la presente.

Disp. N° 255

29-09-16

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 766 a la firma PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70811413-4, con domicilio real en acceso Este al mar s/n de la localidad de Puerto Pirámides, y domicilio legal en calle San Martín N° 521 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70811413-4, con domicilio real en acceso Este al mar s/n de la localidad de Puerto Pirámides, y domicilio legal en calle San Martín N° 521 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones

Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 256**29-09-16**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 783, al señor Darío BANEGAS GARAY, DNI N° 28.654.470 COMO RESPONSABLE DE LA FIRMA LUBRICENTRO MOTOR ONE, con domicilio real en Kenneth Woodley N° 808 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual al Señor Daría BANEGAS GARAY D.N.I. N° 28.654.470, como responsable de la firma LUBRICENTRO MOTOR ONE, con domicilio real en Kenneth Woodley N° 808 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La firma LUBRICENTRO MOTOR ONE deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones

Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 262**03-10-16**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 765 a la firma URBASER S.A., C.U.I.T. N° 30-71162783-5, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 KM. 1428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Alem N° 1050,4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma URBASER S.A., C.U.I.T. N° 30-71162783-5, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 KM. 1428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Alem N° 1050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- La empresa URBASER S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones

Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 263**03-10-16**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 786 a la firma SANATORIO ANDINA, situada en calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la firma SANATORIO ANDINA por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición

deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la firma SANATORIO ANDINA, a presentar la documentación —necesaria para completar el trámite de inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de realizar las acciones que así correspondan.-

Artículo 5°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma SANATORIO ANDINA, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, manifiestos de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Resi-

duos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 264**03-10-16**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 778 al Señor Alberto OLAZABAL, C.U.I.T. N° 20-07329186-1, con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 469 y domicilio real en Ruta N° 4 Km 1246 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al Señor Alberto OLAZABAL, C.U.I.T. N° 20-07329186-1, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- INTÍMESE al Señor Alberto OLAZABAL, a presentar la documentación necesaria para comple-

tar el trámite de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de realizar las acciones que así correspondan.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el Señor Alberto OLAZABAL, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, manifiestos de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Pago de la Tasa Retributiva de servicios, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 479/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32843/13, caratulado «MINISTE-

RIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER FF 476 HOSPITAL RURAL DE DOLAVON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 476 - HOSPITAL RURAL DE DOLAVON;

Que con fecha 28 de Octubre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HOSPITAL RURAL DE DOLAVON - SAF 78 - Fte. Fto. 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa la suma de: F.F. 476 PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y UN A CENTAVOS (\$ 24.114,51). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 480/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.170, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - R/ Antecedentes Sumario Administrativo S/INVESTIGACIÓN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDADES PERSONAL POLICIAL - PSTA. INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 RDPV AÑO 2014 TRELEW (EXPTE. N° 830/15 JP)»

CONSIDERANDO: Que el origen de las referidas actuaciones surge a raíz del pedido de remisión del arma reglamentaria efectuado a la Cabo PEREYRA YAÑEZ, Daniela Susana en virtud del cambio de escalafón. La mencionada agente policial da cuenta que al buscar la misma, constata que el arma no se encuentra en su domicilio.

Que instruido el sumario y dictada la Resolución N°

10/16 DRH (B1.SA) se sanciona a la Cabo Daniela PEREYRA YAÑEZ con veinte (20) días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 75) mediante Acta N° 8/16, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien en cuestión.

Que concluido el sumario vienen los actuados a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 226/2016 TC obrante a fs. 80) procediéndose a citar a la Cabo PEREYRA YAÑEZ (DNI N° 28.682.094) fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 88) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el término, y no habiendo presentado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 94) mediante Dictamen N° 70/2016, dictaminando se proceda a la formulación del pertinente cargo.

Que remitidas las actuaciones al Contador Fiscal, se expide a fs. 95/96) mediante Dictamen N° 170/2016 CF, solicitando se formule cargo a la Cabo Pereyra Yañez, Daniela Susana por la suma total de \$ 511,86 de los cuales \$ 310,50 corresponden a capital y \$ 201,36 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Cabo Daniela Susana PEREYRA YAÑEZ (DNI N° 28.682.094) por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 511,86).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.668, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/INVESTIGACIÓN PTA. INFRACCIÓN ART. 29º INC. 10 DEL RDP ESQUEL AÑO 2013 (EXPTE. N° 233/14-B1-SA)»; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones surgen del acta labrada por el Oficial Inspector Molina el día 18/07/13, dando cuenta que en servicio el Sargento Steinkamp manifestó que dejó su cuaderno con documentación y el arma reglamentaria sobre el capot del vehículo oficial. Que regresaron a las oficinas ubicadas en calle Urquiza y 9 de Julio, no encontrando los mencionados elementos. Que realizaron un completo rastillaje por todo el recorrido e inmediaciones, no encontrando el arma reglamentaria asignada al Sgto. Steinkamp, siendo la misma: (01) pistola calibre 9 mm, marca FM HI POWER, modelo DETECTIVE, Serie Nro. 416597, provista por la Policía de la Provincia.

Que concluido el sumario, mediante Resolución N° 685/2015 DRH (B1.SA) se encuadra la conducta del agente STEINKAMP, Enrique Alejandro (DNI N° 21.607.890) en los términos del art. 25º inciso 6 del RDPV, sancionándolo con (7) días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 46) luce agregada Acta N° 20/15 de la Comisión Técnica Patrimonial.

Que venidas las actuaciones a este organismo se expide el Asesor Legal a fs. 50) mediante Dictamen N° 8/16 y el Contador Fiscal a fs. 51) mediante Dictamen N° 11/2016 CF, coincidiendo ambos que correspondería proseguir según el art. 48º, inc. c Ley V N° 71.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse-lo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 481/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis,

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 482/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33493/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 HOSPITAL RURAL DE CAMARONES PLAN NACER FF 476»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 476 – HOSPITAL RURAL DE CAMARONES;

Que con fecha 31 de Octubre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL RURAL DE CAMARONES – SAF 78 – Fte. Fto. 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa la suma de: F.F. 476 PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.914,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 483/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34632/2015 caratulado: UNIDAD GOBERNADOR, S/REND. CTAS. EJ.2015 -SAF 23- FF 111 RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015.

Que con fecha 04 de noviembre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-7. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del EJERCICIO 2015, SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$58.336.901,94).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 484/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°. 34587/2015- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO S/REND. CTAS. EJ.2015 SAF 24 FF 111- RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 24 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015.

Que con fecha 04 de noviembre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2105, SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente De Financiamiento 111, Estadísticas y Censos, presentadas por los responsables por un total de PESOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISSEIS CENTAVOS (\$ 14.338.044,26).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 485/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34633/2015 caratulado: UNIDAD GOBERNADOR, S/REND. CTAS. EJ.2015-SAF 23- FF 305 VIVIENDAS OFICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES presentan las rendiciones de cuentas del EJERCICIO 2015.

Que con fecha 4 de noviembre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71.con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del EJERCICIO 2015 del SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente De Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$16.983,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 486/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34.630/15 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/REND. CTAS. EJ 2015 SAF 10 FF 111- RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2015.

Que con fecha 04 de noviembre de 2016, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10 SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 152.138.889,19).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 487/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33471/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 HOSPITAL DE LAS PLUMAS F.E.A.H.P.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 370 - HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS;

Que con fecha 04 de Noviembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS - SAF 78 - Fte. Fto. 370, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa la suma de: F.F. 370 PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$108.283,60)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 488/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.413/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 UEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN FF 970»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio

2015 - UEP PROSATE - DELEGACION PUERTO MADRYN; Que con fecha 4 de noviembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 - UEP PROSATE - DELEGACION PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$276.758,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 128/16**

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2016

VISTO: El expediente N° 36.382, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública N° 22/16 Reparación de Tabiques Sanitarios Barrio 2 de Abril Rawson (Expte. N° 1195/16-SiPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 281) mediante Dictamen N° 85/16; al Asesor Legal a fs. 282) mediante Dictamen N° 103/16 y al Contador Fiscal a fs. 283) mediante Dictamen N° 178/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 129/2016

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.305, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 08/16 – Proyecto y Construcción 28 Viviendas SUTIAGA Dolavon (Expte. N° 0545/16-SIPySP/lpv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 327) y 361) mediante Dictámenes Nros. 66/16 y 88/16; a la Asesoría Legal a fs. 328) y 357) mediante Dictámenes Nros. 82/16 y 75/16 y al Contador Fiscal a fs. 329); 358 y 362) mediante Dictámenes Nros. 98/2016-CF; 154/16 y 182/2016-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se ha oído a los a los Asesores intervinientes.-

Que conforme las implicancias que han surgido en el derrotero de las presentes actuaciones y, habida cuenta del dictado del Acuerdo N° 499/16, justamente tendiente a propiciar la existencia y aplicación de un unívoco criterio en torno al tema que en el mismo se aborda (sistema de contratación de «ajuste alzado»), cuya copia se adjunta.-

Que, en el marco de dicho Acuerdo N° 499/16, en orden a la razonabilidad, conveniencia, mérito y oportunidad que del mismo fluye, en relación a principios de verdad material y economía procesal se habrá de dar continuidad al trámite de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 130/2016

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.393, año 2016,

caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 41-AVP-16 Adquisición de un (1) Camión Chasis 4 x 2 de 245 CV/1,70,0 TN (Expte. N° 02349-S-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 123) mediante Dictamen N° 88/16 y al Contador Fiscal a fs. 124) y f. 127) mediante Dictámenes Nros. 184-2016 CF y 185-2016 CF respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUA, EVA SOFÍA Y/O MUÑIZ, AGEDITO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUA, EVA SOFÍA - MUÑIZ AGEDITO Sucesión ab-intestato (Expte. 003077/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos

Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EZEQUIEL JAROSLAVSKY, para que se presenten en autos caratulados: «JAROSLAVSKY EZEQUIEL s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 487 – Año 2016).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Rawson, 09 de Noviembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO ZAPATA para que lo acrediten en los autos caratulados: «ZAPATA, Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 3154/2016). Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 14 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERVIÑO ADELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 06 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda,

cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CABRAL LIDIA NELDA, para que se presenten en autos caratulados: «CABRAL, LIDIA NELDA s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 632 – Año 2016).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 15 de Noviembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «HERRERAS, PETRAMABEL y PEREZ, FELIPE AMÉRICO s/Sucesión ab – intestato (Expte. N° 985 – Año 2016), Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C.).

Pto. Madryn, diciembre 12 de 2016

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARUEL, LINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARUEL, Lino s/Sucesión ab-intestato (Expte. 3076/2016). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AUSTIN MORGAN VICTOR ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 19 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO ANTONIO MERINO por el término de treinta días (Art. 712 del CPCC.), en los autos caratulados: «MERINO, Alberto Antonio s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 738 – Año 2.016), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, diciembre de 02 de 2.016.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de DANIEL OMAR ESTEVENZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ESTEVENZ, Daniel Omar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 361 - Año: 2016).

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 07 de diciembre de 2016.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos

a los bienes dejador por la causante ALVAREZ, LUCIA INES, D.N.I. 2.766.329, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, LUCIA INES s/SUCESION», Expte. N° 3355/2016. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2016.

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Galdys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO ALVAREZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 12 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-12-16 V: 23-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por este medio que en el expediente caratulado: «Riquelme De León María Luisa S/SUCESIÓN y SU ACUMULADO: «León, Evaristo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» EXPTE. 3442/2016", Expte. N° 3607/16, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVARISTO LEÓN, para que dentro de treinta días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 diciembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 20-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avenida Hipólito Irigoyen n° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARÍA DEL CÁRMEN ARRIETA para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «ARRIETA, María del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3447/2016. Comodoro Rivadavia, Noviembre 17 de 2016.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, diciembre 05 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-16 V: 23-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNEJO RODOLFO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Diciembre 07 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-12-16 V: 23-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho -Juez-, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. ELBA ESTER NAUDUAN, D.N.I. N° 92.890.493, y ANTONIO PAREDES VERA, D.N.I. N° 13.777.411, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «NAUDUAN, Elba Ester – PAREDES VERA, Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3481/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 02 de diciembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-16 V: 23-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGURA DELIA DEL VALLE y SIMPSON TOMAS ENRIQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Segura Delia Del Valle y Simpson Tomas Enrique s/Sucesión ab-intestato (Expte. 3483/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-12-16 V: 23-12-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza al Sr. ALAN DANIEL CARIAGA (D.N.I. N° 32.031.036), para que en el término de cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la peticionante, en los autos caratulados: «QUILELEO ERMELINDA ISOLINA S/GUARDA (Expte N° 900 - Año: 2016).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.

Trelew, 05 del mes de Diciembre de 2016.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 21-12-16 V: 22-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con domicilio en Pasaje Córdoba N° 467 de esa ciudad, a cargo del Dr. Adrián Duret, secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: «MELILLAN, MARIO NESTOR C/TECNOJET SRL y OTROS S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. 272 – Año 2015) notifica a la firma la rebeldía de la demanda en autos, LAVAL S.R.L., de acuerdo a las siguientes providencias: «Trelew, 24 de Octubre de 2016. Atento lo solicitado y constancias a fs. 48/49, decrétese la rebeldía de la demandada en autos, LAVAL S.R.L., conforme lo previsto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nro. 1,

haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme lo dispone el art. 15 de la Ley XIV – N° 1. Notifíquese (art. 60 del C.P.C.C.)». FDO. Dr. -Adrián Duret – Juez.

///Trelew, 05 de diciembre de 2016. Al escrito de fs. 66, notifíquese la rebeldía decretada a fs. 58 mediante edictos (art. 60 del CPCC), por el término de 2 (dos) días, sin cargo para el actor atento el beneficio de gratuidad gozado por el mismo (art. 13 Ley XIV N° 1 y 20 LCT). Proveo por subrogancia legal. FDO. Dr. Paulo Konig – Juez Subrogante.

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 21-12-16 V: 22-12-16

EDICTOS

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson y con domicilio en la calle 25 de Mayo 242 en los autos caratulados «TAMAYO, Juan Marcos S/ Sucesión abintestato» Expte 702 año 2016, citando a herederos y acreedores del Sr. JUAN MARCOS TAMAYO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DIAS (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de TRES (3) DÍAS.

Rawson, Diciembre, 06 de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-12-16 V: 21-12-16

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo II de la Ley XIII N° 11, se hace saber que por Resolución N° 1991/16 del Directorio se ha resuelto: 1) Rechazar por extemporáneo el recurso de Reconsideración presentado por el Dr. Francisco Miguel ROMERO, por lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Rechazar el planteo de nulidad articulado por el recurrente, en virtud de los considerandos respectivos. 3) Rechazar por improcedente el recurso de apelación deducido, en orden a lo dispuesto en los considerandos aludidos. 4) Restablecer el curso de los plazos de la sanción de suspensión del ejercicio profesional en la matrícula de abogados del Dr. Francisco Miguel ROMERO Matrícula C 110 Tomo 001 Folio 110, dispuesta por Resolución de Directorio N° 1671/13 y Resolución 1971/2016, por haber quedado firme la sentencia dictada por la Cá-

mara de Apelaciones que resolvió revocar la medida cautelar que le fuera otorgada y en orden a los considerandos respectivos. 5) Disponer que el plazo restante de ejecución se aplicará a partir de los 30 días de notificada la presente y por el término de CUATRO (4) meses. 6) Declarar a sus efectos que la rehabilitación en la matrícula del citado profesional se operará del pleno derecho sin necesidad de pronunciamiento expreso, por el sólo vencimiento del plazo de suspensión. Firmado: Dr. Nicolás Alberto Demitriou, Presidente; Dra. Martina Erostegui, Secretaria.-

Colegio Público de Abogados
de Comodoro Rivadavia
Dr. NICOLÁS ALBERTO DEMITRIOU
Presidente

Colegio Público de Abogados
de Comodoro Rivadavia
Dra. MARTINA EROSTEGUI
Secretaria

I: 21-12-16 V: 22-12-16

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela V. GOTTSCHALK, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/LOPEZ MARCELO FABIAN S/Ejecución Prendaria» (Expte 1099/11), se hace saber por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y con la base de pesos CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 106.250) y al mejor postor el siguiente bien individualizado como: Automotor Marca FORD, Tipo PICK UP, Modelo RANGER DC 4x2 XL PLUS 2.3L N/2010, Dominio JAA-904, en el estado en que se encuentra.-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda con fecha 11 de Octubre de 2016, a esa fecha, en concepto de Impuesto al Parque Automotor, adeuda la suma de Pesos veinticinco mil ochocientos doce con 70/100 (\$ 25.812,70) correspondiente al período 08° cuota año 2010 a cuota 10° año 2014 y 12° cuota año 2014 a cuota 9° año 2016.-

No registra multas por infracciones de tránsito en la ciudad de Trelew al 20/09/2016 ni planes de pago vigentes al día de la fecha.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de Edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 16 a 18 Horas en España 77 de Trelew, Chubut o al Cel. 0280-154585708.-

VISITA: El automotor podrá ser visto y revisado el día 26 de Diciembre de 11hs a 13hs en Calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, donde se encuentra el vehículo.-

EL REMATE se efectuará el día 02 de Febrero de 2017 a las 16.00 Horas, en Calle Rivadavia 615 de la

ciudad de Rawson, provincia del Chubut, donde estará su bandera.-

IMPUESTOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por ley 5450 y por el art. 16, Título IV, y art. 17 Cap. I, Título IV, Ley N° 5451, es decir el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate.-

Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el Art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C).-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y la comisión establecida por ley del 5% más IVA.-

Trelew, 7 de Diciembre de 2016.-

MARIELA V. GOSTCHALK
Secretaria

I: 19-12-16 V: 21-12-16

**CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO PRADHANA
S.R.L
CESION DE CUOTAS-GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 12 de Octubre del 2016, los señores Pablo Eduardo MORALES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número: 29.858.841, CUIT 20-29858841-3, nacido el día 13 de Abril de 1.983, casado, de profesión Licenciado en Educación Física; Marina VAZQUEZ, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 30.263.425, CUIT N° 23-30263425-4, nacida el 31 de Marzo de 1.983, casada, de profesión Licenciada en Psicología, ambos domiciliados en Tierra del Fuego N° 1.435 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Johana Sabrina MORALES, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 34.144.913, CUIT N° 27-34144913-3, nacida el 16 de Marzo de 1.989, soltera, de profesión Técnica Superior en Seguridad e Higiene, domiciliada en Colonos Sudafricanos N° 1995; ceden, venden y transfieren a favor de los señores Sergio Daniel QUAGLIARIELLO, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad, Número 28.024.158, CUIL N° 20-28024158-0, nacido el 15 de Febrero de 1980, divorciado, de profesión Técnica Superior en Seguridad e Higiene, Marisa del Valle CASAS, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 26.219.741, CUIT N° 27-26219741-2, nacida el 25 de Octubre de 1.977, divorciada, de profesión Licenciada en terapia Ocupacional, ambos con domicilio en calle Lovisato Número 24, del Barrio Juan José Paso, Km 3 de esta ciudad; LA TOTALIDAD de sus cuotas partes de interés, o sea DOCE (12) cuotas partes de que representan un capital nominal de Pesos

Cinco Mil (\$5.000), equivalente al 100% del Capital Social.- Los socios adquieren las cuotas partes de interés objeto del presente otorgamiento, correspondientes al Capital Social de la firma «CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO PRADHANA S.R.L», Suscripción del Capital: Se suscribe de la siguiente manera: El señor Sergio Daniel QUAGLIARIELLO, adquiere SEIS (6) CUOTAS, representativas de un capital de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y la señora Marisa del Valle CASAS adquiere SEIS (6) CUOTAS, representativas de un capital de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de PESOS SESENTA MIL (\$60.000).- La señora VAZQUEZ renuncia al cargo de Gerente de la firma, la que es aprobada por los socios, manifestando que nada tiene que reclamar contra la Sociedad y que la misma nada le adeuda. Asimismo, los Señores QUAGLIARIELLO y CASAS en carácter de únicos socios que representan el cien por cien del capital social, acuerdan que el número de socios gerentes sea UNO: designándose GERENTE a la socia Marisa del Valle CASAS; suscribiendo el presente en prueba de aceptación del cargo para el cual han sido designada.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Veronica Isabel Flombaum DNI 26.873.830, con domicilio legal en la calle Perito Moreno 2516 de la Ciudad de Puerto Madryn, vende al Sr. Soto Marcelo Alejandro DNI 27.407.647, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 762 de la localidad de Puerto Madryn, Prov. del Chubut, el fondo de comercio del rubro Agencia de Viajes y Turismo «CATALEJO TRAVEL EVT», sito en calle 9 de Julio N° 175 piso 2 Oficina A de la Ciudad Puerto Madryn, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

I: 19-12-16 V: 23-12-16

**AUTOMOTO CLUB PUERTO MADRYN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Automoto Club Puerto Madryn llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2016 a las 20:00hs en el «Salón de usos múltiples» de la institución sito en el acceso Norte de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para suscribir el acta

2) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término

3) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informes del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2010/2011/2012/2013/2014/2015 y 2016

4) Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos Se recuerda a los Sres. Socios que según surge del Estatuto Social, la asamblea tendrá inicio una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número concurrente, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ALEJANDRO CURIN
Secretario
Automoto Club
Puerto Madryn

I: 19-12-16 V: 21-12-16

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 28/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Hospital Rural»
UBICACIÓN: LAS PLUMAS

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos (\$ 16.425.200,00)
Valor Básico Agosto 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y cuatro

mil doscientos cincuenta y dos (\$ 164.252,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos catorce millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 14.078.742,86) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 12 de ENERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 12 de ENERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-12-16 V: 21-12-16

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2016 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 07/2016 – «Adquisición de Cajeros Automáticos y Cash Dispenser nuevos sin uso»-, para el día 29/12/2016, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 16-12-16 V: 21-12-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.